	CERTIFICACION LABORAL	PAGINAS 1 de 1
	GESTIÓN HUMANA	

GH-CEF-04-00208-2020

GESTIÓN HUMANA DE LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LA FAMILIA

"CRECER EN FAMILIA"

NIT. 805.020.621-1

CERTIFICA QUE:

La señora ANGELA MARIA DEL CASTILLO, identificada con **C.C. 1.143.837.727,** laboro en la **ONG CRECER EN FAMILIA,** desempeño el cargo **TRABAJADORA SOCIAL,** desde el diecisiete (17) de febrero de dos mil dieciséis (2016), hasta el dos (02) de enero de dos mil dieciocho (2018), y desde el primero (01) de febrero de dos mil dieciocho (2018), hasta el diecisiete (17) de agosto de dos mil diecinueve (2019), en el **CENTRO DE FORMACION JUVENIL BUEN PASTOR,** mediante contratos **LABORALES A TERMINO FIJOS INFERIORES A UN AÑO.** Con una asignación final mensual de un millón seiscientos cincuenta y cuatro mil pesos ($1.654.000) M/cte.

Esta constancia se firma, en Santiago de Cali, a los veinte nueve (29) días del mes de enero del dos mil veinte (2020).

CLAUDIA MARIA POSADA NOREÑA
GESTION HUMANA

Elaboro: Anggie Cuatin
Reviso: Claudia Posada
Aprobó: Luzardo Ledesma

CALI: Carrera 27 Número 6 - 64 El Cedro
PBX - 334 54 44 – **FAX** - 552 43 66 **CELULAR** 3162582646 - 3154069452
E-MAIL OFICINA ADMINISTRATIVA: crecefamilia@hotmail.com
E-MAIL GESTIÓN HUMANA:
crecerenfamiliatalentohumanohv@gmail.comcrecerenfamiliaseleccionydllo@gmail.com - crecefamilia-talentohumano@hotmail.com -- crecerenfamiliadisciplinariogh@gmail.com

El ÁREA DE GESTIÓN HUMANA DE LA
CORPORACIÓN UNIDA POR EL DESARROLLO- CORPUDESA
NIT. 900.208.959-7

HACE CONSTAR

Que la señora **ANGELA MARIA DEL CASTILLO DORADO,** identificada con cedula de ciudadanía No.1.143.837.727 expedida en Cali, prestó servicios a la Corporación en calidad de Trabajadora Social, para la ejecución del Contrato de Aportes suscrito por CORPUDESA y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), en la Modalidad Apoyo Post-Institucional jornada conforme a las disposiciones legales, lineamientos y estándares de calidad vigentes del ICBF en la Ciudad de Cali, teniendo como periodo de contratación:

- Duración: 24 de Enero de 2020 a 13 de Octubre de 2020
- Valor Honorarios Mensuales: $ 2.210.000.

Durante la ejecución del contrato realizó las siguientes actividades:

- Vincular al proceso de atención las redes de apoyo.
- Realizar concepto de área para el estudio socio familiar y aportar a la construcción del informe de concepto integral.
- Apoyar la atención en crisis.
- Intervenir en la construcción e implementación y desarrollo del Plan de Atención individual del adolescente a través de actividades, con familias como escuela de padres, convivencias, talleres, entre otros; de desarrollo personal
- Orientar a las familias para el mejoramiento de su dinámica y relaciones familiares.
- Realizar las gestiones necesarias para facilitar su inclusión social.
- Realizar las gestiones necesarias para la vinculación a redes institucionales y el desarrollo del componente de fortalecimiento de vínculos
- Intervenir con el equipo interdisciplinario la vinculación y participación de la familia en los procesos.
- Promover estrategias que le permitan a los grupos familiares/vinculares, mejorar su calidad su vida.
- Gestión para la vinculación de los adolescentes y jóvenes con el contexto desde un enfoque de participación y ciudadanías.
- Realizar visitas domiciliarias y el abordaje desde el contexto socio-comunitario.
- Aportar desde su disciplina al desarrollo de actividades que lleven a los adolescentes y jóvenes a conseguir los logros desde los cuatro componentes del modelo de atención en los planes de atención individual

Se da esta constancia de contrato por prestación de servicios profesionales a los 16 días del mes de Febrero 2023.

Cordialmente,

Lina Marcela González

LINA MARCELA GONZÁLEZ SÁNCHEZ
Talento Humano
CORPUDESA
NIT 900208959-7

NIT 9005229238
Calle 39 Norte 4N 151 Cali
Tel. 659 4000 -01 cel. 315-4377251
agesoc@hotmail.com

Ciudad Santiago de Cali

La suscrita **ALBA RUTH LIBREROS LOZADA**, en calidad de representante legal de la ASOCIACIÓN GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE sigla "AGESOC", identificada con NIT 900.522.923-8.

CERTIFICA

NOMBRE AFILIADO PARTICIPE:	ANGELA MARIA DEL CASTILLO DORADO
CEDULA DE CIUDADANIA:	1143837727
MODALIDAD:	Trabajo colectivo sin relación laboral
ACTIVIDAD COLECTIVA:	PROFESIONAL DE LA ASISTENCIA HUMANA
FECHA INICIO:	01 DE OCTUBRE DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de marzo de 2022

Dado en Santiago de Cali al Dia 26 de septiembre de 2022.

Atentamente,

ALBA RUTH LIBREROS L
Presidente

GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

SINDICATO DE TRABAJADORES UNIDOS POR LA PROSPERIDAD

NIT 900.991.737-5

HACE CONSTAR:

Que el(a) Señor(a) **ANGELA MARIA DEL CASTILLO DORADO** identificado(a) con cédula de ciudadanía número **1.143.837.727**, participó en la ejecución de actividades dentro del marco de los siguientes contratos colectivos sindicales suscritos entre el **SINDICATO DE TRABAJADORES UNIDOS POR LA PROSPERIDAD "SINTRAUNPROS"** y **LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.**

Núm. Contrato	F/Inicio Contrato	F/Inicio Actividades	F/Terminación Actividades
A.GF.143.30.03.20220022	1/04/2022	1/04/2022	30/04/2022
A.GF.143.30.03.20220026	1/05/2022	1/05/2022	30/05/2022
A.GF.143.30.03.20220043	1/06/2022	1/06/2022	30/09/2022
A.GF.143.30.03.20220053	1/10/2022	1/10/2022	31/10/2022
A.GF.143.30.03.20220069	1/11/2022	1/11/2022	31/12/2022
A.GF.143.30.03.20230010	1/01/2023	1/01/2023	15/02/2023

Desarrollando sus actividades como **TRABAJADOR SOCIAL**.

Estado: **INACTIVO**

La presente se expide a solicitud del interesado para asuntos personales.

Se firma en Popayán al veintiuno (21) días del mes de febrero de 2023.

FT. DIANA ISABEL MOLANO LOZANO
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

Calle 8 # 11 – 60 Barrio Valencia Popayán – Cauca
Carrera 28F # 72U-80 El Poblado Cali – Valle Cel: 3122377233
th.sintraunprosvalle@gmail.com

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO
DE SERENITY COMPANY I.P.S S.A.S CON NIT:901.596.043-2

CERTIFICA QUE:

La Señora **ANGELA MARIA DEL CASTILLO DORADO** identificada con la Cédula de Ciudadanía número Nº **1.143.837.727** prestó sus servicios como **CONTRATISTA**, para **SERENITY COMPANY IPS SAS.**

El contrato de prestación de servicios profesionales tiene por objeto "a prestar de manera independiente los servicios en realización de visitas requeridas por los usuarios asignados utilizando sus propios medios, los servicios profesionales en Asesoría Profesionales como Trabajador social con el fin de brindar sus conocimientos y técnicas específicas, requeridas en las zona urbana y rural en el departamento del valle del cauca. fue suscrito el día dos (02) de octubre de 2023 hasta el dieciséis (16) de abril de 2024 con un contrato por prestación de servicios.

La presente certificación se expide en la ciudad de Medellín, a solicitud de la persona interesada al diez (10) días del mes de mayo de 2024.

Cordialmente,

CLAUDIA CRISTINA URIBE GUALDRON
Directora Nacional de Talento Humano
SERENITY COMPANY IPS SAS

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CERTIFICACION DE CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P005.F001	
		VERSIÓN	002

El suscrito, JEFE DE OFICINA UNIDAD DE APOYO A LA GESTION de la SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA con base en la información que reposa en el Archivo de Gestión de Contratación, hace constar que ANGELA MARIA DEL CASTILLO DORADO identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.143.837.727 de Cali (V), suscribió los siguientes Contratos:

AÑO	2023
TIPO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
No.	4161.010.26.1.1281
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	12/Mayo/2023
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADOR(A) SOCIAL EN LA SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LOS SERVICIOS DE JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO: "IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL DESDE LOS SERVICIOS DE ACCESO A LA JUSTICIA CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN CALI", FICHA EBI No. BP-26003903
PLAZO (DESDE –HASTA)	16 de Mayo de 2023 Hasta el 30 de Diciembre de 2023.
VALOR	Veintiocho Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil Pesos ($ 28.184.000) M/CTE.
VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN)	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	Veintiocho Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil Pesos ($ 28.184.000) M/CTE.
ESTADO DEL CONTRATO	TERMINADO
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	SATISFACTORIO
OBLIGACIONES GENERALES	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

"NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE"

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Además de los deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y de las actividades derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios, EL CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones específicas: A). Brindar atención oportuna a los casos de violencia familiar y sexual a través de los servicios de acceso a la justicia. B). Elaborar Los informes que establezcan el grado de vulneración de derechos, así como las recomendaciones técnicas al comisario/a de familia. C). Realizar la valoración del entorno familiar, red vincular y elementos protectores como de riesgo para la toma de decisiones. D). Programar y realizar visitas domiciliarias si algún caso que conoce lo amerita. E). Realizar entrevistas individuales y familiares. F). Realizar visitas domiciliarias de seguimiento. G). Brindar soporte en la prevención, intervención, acompañamiento y seguimiento psicosocial a población vulnerable frente a situaciones de violencia familiar y sexual. H). Realizar el APGAR familiar. I). Realizar talleres vivenciales de seguimiento. J). Brindar soporte en el seguimiento a las medidas de protección o restablecimiento de derecho. K). Asistir a las citaciones convocadas por el Despacho del secretario de Seguridad y Justicia y/o el supervisor del Contrato en forma presencial con las medidas de bioseguridad necesarias. L). Las demás que se relacionen con el objeto del contrato y que garanticen la adecuada prestación del servicio. PARÁGRAFO I: El prestador de servicio deberá soportar con evidencias el cumplimiento de las actividades de su objeto contractual (actas, fotografías u otros). PARÁGRAFO II: El prestador de servicio deberá participar, demostrar y soportar que ha asistido a las capacitaciones de Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y las capacitaciones del sistema ORFEO y/o MIRA VÉ cuando sea convocado por parte de la entidad. PARÁGRAFO III: Si al prestador de servicio se le asigna usuario en el sistema ORFEO y/o MIRA VÉ, deberá mantenerlo actualizado, con la revisión permanente y descargar los documentos con su respectivo recibido. Con el informe final deberá hacer entrega del usuario al supervisor del contrato. Las solicitudes y requerimientos deberán encontrarse al día debidamente diligenciados. PARAGRAFO IV: El prestador de servicio deberá desarrollar a plenitud el objeto del contrato dentro de los términos y condiciones establecidos. También deberá aplicar, de acuerdo con el perfil contratado, los lineamientos impartidos por los sistemas Integrados de Gestión de la calidad que se desarrollen en la Secretaría de Seguridad y Justicia, de acuerdo con el Modelo de operación por procesos (MOP) de la Alcaldía. PARAGRAFO V: El CONTRATISTA se obliga a mantener estricta confidencialidad y a no divulgar directa o indirectamente, ni a través de ninguna otra persona, la información perteneciente a la Secretaría de Seguridad y Justicia, así como tampoco a utilizar dicha información en beneficio propio o de terceros. PARAGRAFO VI: Por la naturaleza del contrato, la Administración Distrital de Santiago de Cali NO está obligada a suministrar al contratista equipos de cómputo, dispositivos y/o equipos tecnológicos para el eficiente desarrollo del objeto contractual, razón por la cual, el prestador de servicio deberá hacer uso de sus herramientas de trabajo personales cuando así se requiera.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

AÑO	2023
TIPO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
No.	4161.010.26.1.924
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	16/Marzo/2023
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADOR(A) SOCIAL EN LA SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LOS SERVICIOS DE JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO: "IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL DESDE LOS SERVICIOS DE ACCESO A LA JUSTICIA CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN CALI", FICHA EBI No. BP-26003903.
PLAZO (DESDE –HASTA)	17 de Marzo de 2023 Hasta el 30 de Abril de 2023.
VALOR	Siete Millones Cuarenta y Seis Mil Pesos ($ 7.046.000) M/CTE.
VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN)	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	Siete Millones Cuarenta y Seis Mil Pesos ($ 7.046.000) M/CTE.
ESTADO DEL CONTRATO	TERMINADO
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	SATISFACTORIO
OBLIGACIONES GENERALES	
"NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE"	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
Además de los deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y de las actividades derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios, EL CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones especificas: A). Brindar atención oportuna a	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

los casos de violencia familiar y sexual a través de los servicios de acceso a la justicia. B) Brindar soporte en la valoración inicial psicológica y emocional de la víctima, de sus hijas e hijos, de las personas dependientes o en situación de vulnerabilidad dentro de la familia, conforme a la Ley 2126 de 2021. C) Proyectar respuestas como Trabajador (a) Social en los asuntos que le encomiende la Comisaria de Familia y participar en los grupos de estudio de casos para tratar situaciones específicas. D). Registrar el ingreso del usuario en el sistema de información vigente o formato de registro de usuarios y caracterización de este. E) Programar y realizar visitas domiciliarias si algún caso que conoce lo amerita. F). Realizar remisiones a otras dependencias o profesionales si en beneficio del usuario que atiende así lo considera. G). Realizar entrevistas individuales y familiares. H). Elaborar informes de los diferentes casos que se adelantan en la Comisaría de Familia. I). Brindar soporte en la prevención, intervención, acompañamiento y seguimiento psicosocial a población vulnerable frente a situaciones de violencia familiar y sexual. J). Acompañar a las jornadas y a los operativos que programe la Subsecretaría de acceso a servicios de justicia en cumplimiento de sus actividades. K). Entregar un informe mensual, relacionando la cantidad de familias atendidas en cumplimiento de la meta del plan de desarrollo. L). Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la ley 594 de 2000, Ley general de Archivo y demás plataformas institucionales. M) Desde su quehacer profesional, brindar soporte cuando se requiera en cualquier Casa de Justicia y Comisaría de Familia del Distrito Especial de Santiago de Cali, previa instrucción de la Subsecretaría de acceso a servicios de justicia. N). Asistir a las citaciones convocadas por el Despacho del secretario de seguridad y justicia y/o supervisión del contrato en forma presencial con las medidas de bioseguridad necesarias. O). Las demás que se relacionen con el objeto del contrato y que garanticen la adecuada prestación del servicio. PARÁGRAFO I: El prestador de servicio deberá soportar con evidencias el cumplimiento de las actividades de su objeto contractual (actas, fotografías u otros). PARÁGRAFO II: El prestador de servicio deberá participar, demostrar y soportar que ha asistido a las capacitaciones de Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y las capacitaciones del sistema ORFEO y/o MIRA VÉ cuando sea convocado por parte de la entidad. PARÁGRAFO III: Si al prestador de servicio se le asigna usuario en el sistema ORFEO y/o MIRA VÉ, deberá mantenerlo actualizado, con la revisión permanente y descargar los documentos con su respectivo recibido. Con el informe final deberá hacer entrega del usuario al supervisor del contrato. Las solicitudes y requerimientos deberán encontrarse al día debidamente diligenciados. PARAGRAFO IV: El prestador de servicio deberá desarrollar a plenitud el objeto del contrato dentro de los términos y condiciones establecidos. También deberá aplicar, de acuerdo con el perfil contratado, los lineamientos impartidos por los sistemas Integrados de Gestión de la calidad que se desarrollen en la Secretaría de Seguridad y Justicia, de acuerdo con el Modelo de operación por procesos (MOP) de la Alcaldía. PARAGRAFO V: El CONTRATISTA se obliga a mantener estricta confidencialidad y a no divulgar directa o indirectamente, ni a través de ninguna otra persona, la información perteneciente a la Secretaría de Seguridad y Justicia, así como tampoco a utilizar dicha información en beneficio propio o de terceros. PARAGRAFO VI: Por la naturaleza del contrato, la Administración Distrital de Santiago de Cali NO está obligada a suministrar al contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

equipos de cómputo, dispositivos y/o equipos tecnológicos para el eficiente desarrollo del objeto contractual, razón por la cual, el prestador de servicio deberá hacer uso de sus herramientas de trabajo personales cuando así se requiera.

INFORMACIÓN ADICIONAL: N/A

Esta certificación no tiene validez sin las estampillas de Ley, Acuerdo No. 0321 del 30 de Diciembre de 2011- modificado por el Acuerdo 434 de Diciembre 21 de 2017 y la Ordenanza 301 del 30 de Diciembre de 2009 (Artículo 209).

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los Veintiún (21) días del mes de Marzo de 2024.

CRISTHIAN ZUÑIGA PARDO
Jefe de Oficina Unidad de Apoyo a la Gestión
Secretaría de Seguridad y Justicia



Proyecto: William Andrés Londoño Martínez
Contratista - Archivo de Gestión de Contratación (AGC)
Piso 5° - CAM
Teléfono: 6683372

ESTAMPILLAS
Recibo oficial Número:
333301713376





Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Ciudad Santiago de Cali

La suscrita **ALBA RUTH LIBREROS LOZADA**, en calidad de representante legal de la ASOCIACIÓN GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE sigla "AGESOC", identificada con NIT 900.522.923-8.

CERTIFICA

NOMBRE AFILIADO PARTICIPE:	ANGELA MARIA DEL CASTILLO DORADO
CEDULA DE CIUDADANIA:	1143837727
MODALIDAD:	Trabajo colectivo sin relación laboral
ACTIVIDAD COLECTIVA:	PROFESIONAL DE LA ASISTENCIA HUMANA
FECHA INICIO:	04 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	15 DE FEBRERO DE 2025

Dado en Santiago de Cali al Dia 20 DE FEBRERO DE 2025.

Atentamente,

ALBA RUTH LIBREROS L
Presidente